JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M N° 03/2020

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE FEBRERO DE 2020, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO DE LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, ID N° 373.410, DE LOS RECURSOS DE FONACIDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas ----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación, ha dictaminado favorable con relación al Pedido de aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, ID N° 373.410, DE LOS RECURSOS DE FONACIDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.----
----

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-

Doña Margarita Mareco Pérez
Secretaria de la Junta Municipal

Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 10 de Febrero de 2020

Don Marcos Gayozo González
Secretario General

Don Francisco Viancheta Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 250 (09:09)
Nueva Esperanza 07/02/2020
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 0077/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: FASV IMPORT EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI - RUC 696150-9, DIRECCION CALLE JOSE FELIX ESTIGARRIBIA E/ PARAGUARI - CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - TELEFONO 061-552.718, PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - ID Nº 373410, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE EJERCICIO 2020.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2019, para aquellas contrataciones cuyo monto supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 338317**

Ha sido invitadas cinco firma legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c), la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Capitulo VII Art. 30 y el Informe del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la Firma **FASV IMPORT EXPORT**, representante legal **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC 69615-9**, por la suma de **Gs: 385.462.500 (trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos) "Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (Cocinando)"**.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC 696150-9, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Institución Municipal, por la suma de Gs: 385.462.500 (trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos), "Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (Cocinando)"**, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto Nº 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Nueva Esperanza y a la Dirección de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEITISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viaschetto Mendoza
Intendente Municipal